



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 150/2020

Anexos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicada el 22 de diciembre de 2020

Anexos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicada el 22 de diciembre de 2020

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 24 de diciembre, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) los “Anexos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicada el 22 de diciembre de 2020” (los “Anexos”).

Para una mejor referencia, los títulos y contenidos de los Anexos publicados el día de hoy son los siguientes:

Anexos	Contenido
Anexo 2	Multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera y su Reglamento
Anexo 6	Criterios de clasificación arancelaria y del número de identificación comercial
Anexo 7	Insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XI
Anexo 8	Bienes de capital a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XII
Anexo 9	Mercancías que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley
Anexo 10	Sectores Específicos
Anexo 12	Mercancías por las que procede su exportación temporal
Anexo 14	Importación o exportación de hidrocarburos, productos petrolíferos, productos petroquímicos y azufre
Anexo 16	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa
Anexo 17	Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional

Anexos	Contenido
Anexo 21	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías
Anexo 22	Instructivo para el llenado del Pedimento
Anexo 23	Mercancías peligrosas o mercancías que requieran instalaciones o equipos especiales para su muestreo, o ambos
Anexo 27	Fracciones arancelarias de la TIGIE, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA, de conformidad con la Ley del IVA
Anexo 28	Importación de mercancías sensibles por empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas
Anexo 29	Mercancías que no pueden destinarse a los regímenes temporal de importación para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de Depósito fiscal; de Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; y de Recinto fiscalizado estratégico
Anexo 30	Mercancías sujetas a la declaración de marcas nominativas o mixtas
*	* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.